



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SUPE

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA  
N° 179-2017-JDNV-AL/MDS

Supe, 22 de noviembre de 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE

**VISTO:**

El Informe N° 0227-2017-GM/MDS de fecha 22 de noviembre de 2017, emitido por Gerencia Municipal y la Directiva N° 007-2017-MDS "DIRECTIVA SOBRE METODO DE ELABORACIÓN DE LA DETERMINACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DE LAS CONTRATACIONES, FORMATOS ESTANDAR PARA SOLICITAR COTIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL" y el Proveído N° 1038-2017-SA-MDS de fecha 22 de noviembre de 2017, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Distrital de Supe es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico; sujeta a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público, según lo establecido por los artículos I, II y VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado;

Que, con Informe N° 0227-2017-GM/MDS de fecha 22 de noviembre de 2017, Gerencia Municipal remite la Directiva N° 008-2017-MDS "DIRECTIVA PARA IMPLEMENTAR EL USO DE INDICADORES DE DESEMPEÑO DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE, ALINEADOS CON EL POI Y EL MEJOR USO DE LOS RECURSOS PUBLICOS", a fin que se emita el acto resolutorio para su aprobación y aplicación por parte de las Gerencias y Subgerencias de la entidad, en la medida que dicho instrumento es parte de la implementación del Sistema de Control Interno de la Municipalidad Distrital de Supe;

Que, con Proveído N° 1038-2017-SA-MDS de fecha 22 de noviembre de 2017, Alcaldía remite el expediente a Secretaría General para que proyecte el acto resolutorio correspondiente;

Estando a lo señalado y de acuerdo con las facultades conferidas en el artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias, y contando con la visación de las áreas correspondientes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la DIRECTIVA N° 008-2017-MDS "DIRECTIVA PARA IMPLEMENTAR EL USO DE INDICADORES DE DESEMPEÑO DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE, ALINEADOS CON EL POI Y EL MEJOR USO DE LOS RECURSOS PUBLICOS", la cual se encuentra como anexo de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFICAR a todas las Gerencias y Subgerencias de la Municipalidad Distrital de Supe la presente resolución para su cumplimiento.

**ARTÍCULO CUARTO:** NOTIFICAR la presente resolución a todas las áreas de la Municipalidad Distrital de Supe y publicar la misma en el portal institucional [www.munisupe.gob.pe](http://www.munisupe.gob.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE  
  
Abog. Claudia L. Chumbauca Sandoval  
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE  
  
Julián David Vishijima Villavicencio  
ALCALDE



R.A. 179

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE  
SECRETARIA DE ALCALDIA  
**RECIBIDO**

22 NOV 2017

**INFORME N° 0227-2017-GM/MDS**

POR: *Killy*

FIRMA: *af*

**A** : **Sr. JULIAN DAVID NISHIJIMA VILLAVICENCIO.**  
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE.

**DE** : **Lic. LUIS FUMAGALLI MEDINA.**  
GERENTE MUNICIPAL.

**ASUNTO** : APROBACIÓN POR RESOLUCION DE ALCALDIA DE DIRECTIVA PARA IMPLEMENTAR EL USO DE INDICADORES DE DESEMPEÑO DE LA CONTRATACION PUBLICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE, ALINEADOS CON EL POI Y EL MEJOR USO DE LOS RECURSOS PUBLICOS.

**REFER.** : IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO (SCI) EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE.

**FECHA** : Supe, 22 de noviembre del 2017.

Mediante el presente le expreso a Ud. mis cordiales y afectuosos saludos, y a la vez para remitirle la Directiva indicada en el asunto, con la finalidad de que emita la Resolución que lo apruebe para su aplicación por parte de las Gerencias y Subgerencias de la Entidad, en la medida que dicho instrumento es parte de la Implementación del Sistema de Control Interno (SCI) de la Municipalidad Distrital de Supe.

En ese sentido, y estando conforme con su contenido y a la base legal invocada en su texto, es necesario que emita el acto resolutivo para su aprobación y aplicación.

Es cuanto informo a Ud. para su conocimiento y fines.

Atentamente;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE  
*Luis Fumagalli Medina*  
Luis Fumagalli Medina  
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE	
SECRETARIA ALCALDIA	
Proveído N°	1038-2017 SA-MDS
Deriva a:	Gerencia Secretario Oral
Para:	Emitir Resolución correspondiente.
Fecha	22-11-2017 Firma





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE**

**DIRECTIVA N° 008-2017-MDS**

**"DIRECTIVA PARA IMPLEMENTAR EL  
USO DE INDICADORES DE DESEMPEÑO  
DE LA CONTRATACION PUBLICA DE LA  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE, ALINEADOS  
CON EL POI Y EL MEJOR USO DE LOS  
RECURSOS PUBLICOS"**

**GESTION - 2015 - 2018**

**2017**



LINEAMIENTOS PARA IMPLEMENTAR EL USO DE INDICADORES DE DESEMPEÑO DE LA CONTRATACION PÚBLICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE, ALINEADOS CON EL POI Y EL MEJOR USO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

**I. OBJETIVO**

Establecer los criterios para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Plan Operativo Institucional, a efecto de armonizar los mecanismos para establecer los indicadores que permitan realizar la medición de los avances técnicos y administrativos, así como La evolución del desempeño de la contratación pública para optimizar el uso de los Recursos Públicos de la Municipalidad Distrital de Supe.

**II. ALCANCE**

El presente documento es de uso obligatorio para Gerencias y Subgerencias de la Municipalidad Distrital de Supe.

**III. BASE LEGAL**

- ❖ Decreto Legislativo N° 1272 que modifica la Ley N° 27444, Ley Del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo.
- ❖ Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- ❖ Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- ❖ Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su modificación efectuada mediante Decreto Legislativo N° 1341.
- ❖ Decreto Supremo N° 056-2017-EF que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF.
- ❖ Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- ❖ Ordenanza Municipal N° 004-2016-SE-CM-MDS de fecha 19 de febrero del 2016, que aprueba el Reglamento de Organización y funciones, Estructura Orgánica y Organigrama de la Municipalidad Distrital de Supe.
- ❖ Normas de Control Interno, aprobadas con Resolución de Contraloría General N° 320-2006.
- ❖ Resolución de Contraloría N° 004-2017, aprueba la Guía para la Implementación y Fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado.



**IV. DISPOSICIONES LEGALES**

**DEFINICIONES:**

**INDICADOR:** Es un enunciado que permite medir el estado de cumplimiento de un objetivo estratégico institucional, acción estrategia institucional o actividad para facilitar su seguimiento.

**INDICADOR DE DESEMPEÑO:** Los indicadores de desempeño son instrumentos de medición de las principales variables asociadas al cumplimiento de metas y objetivos, que a su vez constituyen una expresión cualitativa o cuantitativa concreta de lo que se pretende alcanzar con un objetivo específico establecido.

Busca responder interrogantes claves cómo se ha realizado la intervención, si se ha cumplido los objetivos (concretamente, la medida en que éstos han sido cumplidos), el nivel de satisfacción de la población objetivo, entre otras. En suma, se busca evaluar cuan bien o cuan aceptable ha sido el desempeño de determinado organismo público con el objetivo de tomar las acciones necesarias para perfeccionar la gestión.

**INDICADOR DE GESTION:** Indicador de desempeño que mide el avance y logro en procesos y actividades, es decir, sobre la forma en que los bienes y servicios públicos son generados.

**INDICADOR ESTRATEGICO:** Indicador de desempeño que mide el grado de cumplimiento de los objetivos de las políticas públicas y de los programas presupuestarios que impactan de manera directa en la población objetivo o área de enfoque.

**OBJETIVO ESTRATEGICO INSTITUCIONAL:** Es la descripción del propósito a ser alcanzado medido a través de indicadores y sus correspondientes metas, las cuales, se establecen de acuerdo al plan estratégico. El objetivo estratégico está compuesto por el propósito, los indicadores y las metas. El objetivo estratégico institucional representa el cambio que se pretende lograr en los ciudadanos, en el entorno en que éstos se desenvuelven o en los usuarios o beneficiarios de los servicios que la entidad provee.

**PLANEAMIENTO ESTRATEGICO INSTITUCIONAL:** El planeamiento estratégico es un proceso sistemático construido en función de análisis continuo de la situación actual y del pensamiento orientando al futuro, el cual genera información para la toma de decisiones con el fin de lograr los objetivos estratégicos establecidos. En el nivel institucional, el planeamiento estratégico es el proceso en el cual se define aquello que la organización debe lograr y lo que debe hacer para conseguirlo.

**RESULTADO:** Es el cambio que se desea lograr en las condiciones, características, atributos o necesidades del ciudadano, entorno o entidad.



## **V. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS**

### **5.1. CONTEXTO DE LA CONTRATACION PÚBLICA Y LA ENTIDAD.**

La implementación de documentos internos de gestión en la fase de contratación pública de la entidad, mejora la eficiencia y preparación del gasto público bajo un enfoque multianual, potenciado la capacidad de absorción y eficiencia para el uso adecuado de los recursos públicos y para el cumplimiento de los programas, proyectos y actividades previstos en el Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Institucional (POI).

### **5.2 ENTORNO DE LA CONTRATACION PÚBLICA.**

El proceso de contratación de bienes, servicios, servicios de consultoría y obras, se rige por pautas de carácter legal que regulan el proceso de contratación financiero con recursos públicos.

El marco legal de las contrataciones públicas está conformado por:

- a. La Constitución Política del Perú.

- b. La Ley de Contrataciones del Estado (LCE).
- c. El Reglamento de la Ley de Contrataciones (RLCE).
- d. Las Directas aprobadas por el Consejo Directivo del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).

**5.3 GENERALIDADES DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) Y PROGRAMA DE ACTIVIDADES DE LA CONTRATACION PÚBLICA.**

El Plan Operativo Institucional, es el instrumento de gestión administrativa que orienta el esfuerzo hacia la consecución de los objetivos institucionales, permitido su evaluación, como el control de los resultados en el proceso de contrataciones de bienes, servicios, servicios de consultoría y obras, y el empleo eficiente de los resultados asignados.

Identifica los elementos críticos de las actividades a desarrollar en los programas, proyectos y actividades de contrataciones.

La Incorporación de indicadores y metas de desempeño al proceso presupuestario de la Entidad, disponen de información sobre los niveles de cumplimiento de los objetivos planteados y resultados esperados del proceso de contrataciones y enriquece los análisis en la formulación del presupuesto.

Los indicadores y metas de la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, en la fase de contratación pública, de acuerdo a lo aprobado en el POI, se vinculan con el seguimiento (monitoreo) de la ejecución programados en la Matriz de Reporte del POI (Ver Anexo 01).

**VI. FORMULACION DE INDICADORES.**

La formulación de indicadores de desempeño en la contratación pública, se inicia con la identificación de las definiciones fundamentales del Plan Estratégico Institucional (PEI), vinculadas al objetivo estratégico institucional denominado "Promover la Gestión Institucional de la Municipalidad Distrital de Supe".



**6.1 FORMULACION DE INDICADORES PARA LAS ACTIVIDADES:**

En el proceso de contrataciones de bienes, servicios, servicios de consultoría y obras, la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, identifica los indicadores de las actividades y realiza el seguimiento a su ejecución, en los plazos establecidos y de acuerdo a las metas, medida, verificación, avances y unidad de logros de nivel institucional de acuerdo al procedimiento siguiente:

**De qué se trata?**

Se trata de encontrar una forma de medio y verificar el avance o logro de las actividades planteadas en el POI.

**Cómo se hace?**

La redacción del indicador debe seguir la siguiente secuencia:

Unidad de medida + sujeto + atributo

**Qué resultados se obtendrá?**

Cuadro de indicadores que permita medir y verificar los avances o logros de las actividades en el proceso de contratación pública.

**6.1.1 ELEMENTOS DEL INDICADOR DE ACTIVIDADES.**

**UNIDAD DE MEDIDA:** Es el parámetro de referencia de la expresión que permita la operatividad y la determinación de las magnitudes de medición del indicador.

**SUJETO:** Es la unidad mínima de análisis sobre la que se hará la medición.

**ATRIBUTO:** Son los aspectos de análisis sobre la que se hará la medición.

**6.1.2 REDACCION DEL INDICADOR.**

La redacción del indicador debe concluir la unidad de medida, sujeto y el atributo.

Estos tres elementos, son básicos para la formulación del enunciado del indicador ya que, a través de una expresión ordenada, permiten tener claridad acerca de lo que se mide y como se mide. No obstante, es posible encontrarse con indicadores que no contengan estos tres elementos en su enunciado.

**6.1.3 PASOS PARA FORMULAR EL INDICADOR.**

Los indicadores pueden ser de naturaleza cuantitativa o cualitativa dependiendo del atributo que se elija (tal como se detalla en el paso 3 de este anexo).

**a. ELECCION DE LA UNIDAD DE MEDIDA**

Elegir la unidad de medida en función de la mejor expresión operativa que permita una medición adecuada del indicador.

Para indicadores cuantitativos, las unidades de medida estarán asociadas a los atributos cuantitativos, siendo las más utilizadas:

- Número
- Proporción
- Porcentaje
- Tasa
- Promedio
- Razón
- Brecha
- Tasa de crecimiento



- Relación
- Mediana
- Quintil
- Índice

**b. IDENTIFICACION DEL SUJETO.**

El sujeto del indicador debe ser el mismo o estar relacionado al sujeto del Objetivo Estratégico Institucional, Acción Estratégica Institucional, Acción Estratégica Institucional o actividad, según corresponda.

**c. IDENTIFICACION DEL ATRIBUTO.**

El o los atributos del indicador deben estar relacionados a las características que se desean medir sobre el sujeto del objetivo estratégico institucional, acción estratégica institucional o actividad, según corresponda.

